

Zaffaroni, E. R. & Dias dos Santos, I. (2019). *La nueva crítica criminológica. Criminología en tiempos de totalitarismo financiero*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez

Hernando León Londoño Berrío y Fernando Velásquez Velásquez***

No es frecuente en la literatura contemporánea encontrar textos que, como este, enfrentan de manera crítica la realidad propia de los tiempos del imperio del neoliberalismo en el contexto del totalitarismo financiero que arrasa todo el planeta, y que lo ha sumido en una crisis de proporciones inusitadas con el consiguiente ahondamiento de las brechas entre los que controlan el capital y las inmensas masas de personas empobrecidas. Por eso, este libro se inscribe en ese marco general y, de manera muy crítica, aborda esos escenarios.

La obra en reseña consta de dieciséis capítulos. El primero, hace las precisiones concernientes al tiempo y al espacio de la «cuestión criminal» que se propone tratar, a cuyo efecto el acápite se abre con el debate en torno a la existencia o no del libre albedrío para ocuparse luego de los dos discursos legitimantes del derecho penal (el de la culpabilidad y el de la peligrosidad), el papel colonizador de las monarquías verticalizadas, la forma como esa colonización produjo la burguesía europea, la amenaza de la misma para las masas marginales, la reaparición del discurso integrado con el paradigma racista, el surgimiento de la criminología académica con el neocolonialismo, el debilitamiento de las oligarquías, la llegada de la doctrina de la seguridad nacional con el neocolonialismo, la alucinación con una «guerra univer-

* Doctor en Derechos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (España); Profesor de la Universidad de Antioquia. Correo de contacto: hernando.londono@udea.edu.co

** Director del Departamento de Derecho Penal de la Escuela Mayor de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda; profesor de la misma casa de estudios. Correo de contacto: fernando.velasquez@usa.edu.co

sal», el momento que los autores llaman de la desintegración neokantiana, la entrada de la sociología norteamericana, el interaccionismo y la sociología crítica también en Latinoamérica.

Y, luego de definir que es el contexto latinoamericano en tiempos del «totalitarismo financiero global» en punto de partida, en el segundo acápite se propone dar respuesta a dos interrogantes centrales e interdependientes entre sí: uno, se relaciona con la posibilidad de hablar de una criminología crítica del sur global, en particular de Latinoamérica, con marcos teóricos propios que tengan en cuenta la particularidad de nuestro contexto socio cultural político y económico y encare –de manera crítica– la especificidad de los sistemas punitivos y, en caso positivo, señale qué juicio valorativo cabe hacer respecto a sus obligaciones de orden investigativo, científico y político. El otro interrogante es sobre el papel cumplido por el giro crítico de la «criminología académica», su grado de autonomía y utilidad e, igualmente, su nivel de vigencia en el contexto actual caracterizado por la hegemonía en el orden global del «totalitarismo financiero».

En su respuesta a estas cuestiones, los autores le dan al concepto «Criminología» un significado original al hacerlo comprender, además de la producción académica que reclama estar inscrita en dicho campo disciplinario, otra vasta, rica y profunda tradición de creación crítica sobre el poder punitivo, contenida en discursos, declaraciones, literaturas, manifiestos, panfletos, periódicos, esto es, en acciones colectivas informadas por el propósito de denunciar y deslegitimar el poder punitivo colonial durante medio milenio de «lucha anticolonialista». Entre esos ejemplos, ellos destacan: la figura insigne de Bartolomé de las Casas, crítico del control social colonial ibérico; la rebelión de *Conselheiro*; los discursos indigenistas; las rebeliones indias; la independencia haitiana; los quilombos; la revolución mexicana; los orígenes de nuestro sindicalismo; la lucha anarquista; las denuncias de múltiples crímenes dictatoriales; y, por supuesto, los testimonios de los genocidios denunciados y los olvidados (pp. 33-34). Este enfoque, por supuesto, se inscribe en la «ecología de saberes» propia de una «epistemología del sur» que «encara la

modernidad desde el colonialismo» y relleva la lucha anticolonialista latinoamericana.

Se concluye, de esa forma, que nuestra Criminología Crítica comprende todo ese arsenal de luchas contra control social punitivo en diversos momentos de dominación de las distintas etapas del poder colonialista, así la criminología académica no las haya integrado a su producción y objeto. Estos conocimientos describen y explican, con suficiente rigor y profundidad, los elementos propios o estructurales del ejercicio del poder punitivo (selectividad, desigualdad), y su carácter instrumental en función de la conservación y reproducción del poder, lo cual es suficiente para concluir que estos saberes deslegitimados por la epistemología hegemónica como pertenecientes a la política, al folklore, etc., nunca a la criminología, son expresión auténtica de la criminología crítica latinoamericana.

Y tanto lo es, que ha sido ese saber el que ha puesto el foco de atención en los grandes crímenes de los poderosos, particularmente el genocidio (crímenes de masa), escasamente tratados en las investigaciones de la criminología académica, incluyendo la de enfoque crítico. Por eso, Zaffaroni y Dias dos Santos reivindican la necesidad de que la criminología deje de privilegiar los conflictos comprendidos en las preocupaciones del poder y se ocupe –de forma prevalente– de los contextos estructurales, institucionales y culturales que están en la génesis y explican y tratan de legitimar los crímenes del poder, muchos de los cuales son expresión misma de los sistemas punitivos y protagonizados por sus propios agentes (crímenes de Estado), como genocidios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, gatillo fácil, muertes en el trabajo, falta atención en salud, etc. Y aunque se registra que el derecho penal (interno e internacional) en algunos casos alcanza a definirlos como delitos o crímenes, la distancia entre programas normativos y reales es sideral.

El capítulo tercero trata de indagar qué cambió en el poder, sobre lo cual se hace una indicación central: todo análisis criminológico debe comenzar por el conocimiento de los elementos esenciales de los contextos en los

cuales emergen los conflictos, se expresan los discursos para explicarlos, se configuran las políticas (penal y político criminal) y, por supuesto, se dan las resistencias. Y el elemento esencial del contexto sociopolítico, económico, social y cultural actual, es el fenómeno conocido como globalización, que los expositores prefieren nombrar «tardocolonialismo» entendido como «una nueva fase, superior o avanzada del colonialismo» (pp. 46-47), cuya particularidad es radicar la soberanía en el capital financiero transnacional y en las corporaciones multinacionales, con repercusiones en la democracia, convertida cada vez en pura forma.

Este nuevo poder se naturaliza gracias a la ideología neoliberal que le sirve de apoyo, la cual —a la vez que torna invisibles valores como la reciprocidad, la solidaridad, la justicia social, la igualdad material o distributiva y el respeto por el otro—, empodera y legitima la cosificación, la explotación y exclusión de los otros, que terminan teniendo «valor» en la medida de su utilidad para el sistema. Y, lo más grave, ostenta la pretensión de colonizar todo el universo de las relaciones sociales y erigirse en paradigma epistemológico de las disciplinas que procuran estudiarlas.

Y, para confrontar la autoproclamada apoliticidad y neutralidad de esta ideología, el texto demuestra su fundamento en una doble idolatría, una especie de Jano con la particularidad de que sus dos caras son malignas: de un lado, la del mercado, cuya «mano invisible» garantizaría un crecimiento sin límites y desparramaría la riqueza por doquier, postulando entonces un futuro paradisíaco; y del otro, «una fe ciega en la omnipotencia del poder punitivo, toda vez que sin éste nunca lograría imponer su modelo de exclusión social y planetaria» (pp. 51-53). Esta tesis constituye el referente teórico y metodológico de todo el libro, dado que su eje es demostrar las conexiones entre la ideología neoliberal y los requerimientos del mercado, con el poder punitivo y los sistemas penales de este margen. Estas circunstancias o características explicarían, según Zaffaroni y Dias dos Santos, sus rasgos, sus funciones, sus contenidos.

A su turno, el capítulo cuarto responde al interrogante relacionado con el criterio apropiado para definir la legitimidad del poder, que los autores lo encuentran en el respeto integral de la vida humana con dignidad. A tal efecto, no dudan en afirmar que el balance para el tardocapitalismo y el poder totalitario que lo apuntala es su desprecio por la vida, tanto por las guerras que produce como por el «genocidio por goteo», representado en las muertes por hambre, por desnutrición, por falta de asistencia a la salud, por enfermedades laborales y por obligar a la mujer a realizarse abortos clandestinos, etcétera.

A ello se suma que los derechos humanos, cuya genealogía puede situarse en las luchas en el terreno cultural y político por ponerle diques a la violencia (particularmente, la estructural, la oficial y a la paraoficial) e institucionalizar los logros por la dignidad de la vida, son pervertidos al convertirlos en discursos legitimatorios del genocidio, de prácticas de exterminio de poblaciones que comprenden países enteros. Tal es el caso de la legitimación de la tortura, el bombardeo de poblaciones, los desplazamientos forzados, las masacres, todo en nombre de la humanidad o de salvaguarda de los mismos «derechos humanos», lo cual está en la base de las prácticas y reformas de los sistemas punitivos y, por ende, en el marco de la profundización del neoliberalismo. Así las cosas, la tesis concluyente no podría ser otra: «La admisión de la posibilidad de violar derechos humanos para tutelarlos, sea por Estados en el plano internacional o por agencias del poder punitivo en el interno, no es otra cosa que un ardid legitimante de la negación total de los derechos humanos» (p. 61). Ese programa de interrumpir, degradar y entorpecer y negar todos los derechos humanos a escala planetaria, es lo que le confiere al poder un carácter totalitario (p. 69).

El capítulo quinto, por su parte, se destina a demostrar que la ideología neoliberal además de no ser liberal también es falsa. Lo primero, porque de las libertades sus profetas no defienden sino las del mercado, las del capital; y, es falsa, porque su apuesta por el «estado mínimo» lo es realmente en su dimensión social, pero es fortalecido como «Estado policía». Se trata de una paradoja aparente que, Loïc Wacquant, sintetiza así: un guante seda para el

capital y sus crímenes y un guante de hierro para la pobreza, la exclusión y las resistencias.

De igual forma, el capítulo sexto se ocupa de la táctica privilegiada de dominación del totalitarismo financiero consistente en el «vaciamiento de la política». En este marco, el «endeudamiento» de los Estados es el elemento de identidad de la actual fase de dominación en la etapa tardo capitalista. La capacidad de las resistencias locales para neutralizar los acreedores globales, atraviesa por muchas dificultades; de forma particular, porque se ha producido un desplazamiento de la soberanía de los pueblos hacia las corporaciones multinacionales; en otras palabras: las democracias se han visto avocadas a su despolitización como consecuencia de que el poder económico es quien ejerce el control político del Estado y lo ha puesto a su servicio. Esta colusión entre el poder económico y el poder estatal, se legitima de forma tan desvergonzada que no se oculta sino que se institucionaliza, como sucede con el ejemplo paradigmático de la eliminación de los límites o toques a los aportes corporativos a las campañas electorales, de tal manera que «la política» termina convertida en una puja de intereses de poderes multinacionales.

A su vez, el capítulo séptimo describe la «naturaleza» de las actividades propias del totalitarismo financiero que, como todos los totalitarismos, tiene por esencia un carácter criminal; en esta «nueva» expresión se destacan —por supuesto— los crímenes contra el medio ambiente, los fraudes electorales, la deslealtad en las competencias y los atentados contra la vida en una vasta pluralidad de formas. Pero la mayor atención recae en la deuda pública de los Estados, que no constituye un favor del poder financiero transnacional con los pueblos sino un verdadero crimen, tesis en cuyo respaldo se aducen diversos argumentos: por estar mediada por actos de corrupción para su adquisición; por el carácter leonino de los intereses pactados; por la práctica extorsiva de obligar a «ajustes estructurales» caracterizados por modelos de sociedad excluyentes, la reducción de la dimensión social del Estado, la mercantilización profunda del trabajo; y por las privatizaciones forzadas que comportan la entrega al capital transnacional de las empresas y bienes a precios de bagatela, e incluso de los mismos recursos naturales. En este marco se comprenden

las actividades de la «bancocracia», como las hipotecas subprime: una estafa global que dio origen a la crisis financiera mundial de 2008 y despojó de sus inmuebles a millones de deudores, por lo cual los Estados se vieron «obligados» a salvar a los bancos en cantidades de billones de dólares.

En el capítulo octavo, los calificados expositores describen y analizan la pluralidad de bienes jurídicos que son afectados por la «macrocriminalidad financiera» que, además de serlo de forma masiva, sistémica y grave, lo son con la impunidad absoluta como regla. El mayor crimen lo constituye la violencia estructural por su directa responsabilidad en el hambre, la miseria, las guerras y el desplazamiento forzado que afectan a millones personas. En el mismo orden de ideas los etnocidios, producto del asesinato de liderazgos y el aniquilamiento de las culturas de pueblos originarios, como dispositivo para el despojo de sus territorios y sus fuentes de vida que, mercantilizados, son entregados a las corporaciones transnacionales y a las elites locales a precios de baratija.

Los datos son concluyentes respecto a la concentración de la riqueza y la desigualdad que el sistema produce y glorifica: el 1% oligarquía global concentra recursos equivalentes al 57% más pobre; a ello cabe sumar que dicha oligarquía cuenta con el monopolio de los medios de comunicación los cuales, a la vez que estereotipan como criminales a quienes los denuncian y les resisten, defienden la desigualdad por ser necesaria o de origen natural. Así mismo, las cifras de la colaboración para remediar las consecuencias del modelo son insignificantes, una «mezquina limosna» que cumple realmente el papel de mimetizar las cifras de evasión fiscal y los gastos bélicos para sostener el modelo.

También, en el capítulo noveno estudian las notas particulares de la selectividad del control social punitivo del tardocolonialismo. La tesis central allí defendida es que las mutaciones del control social punitivo durante las últimas décadas, son expresión de la necesidad que tiene el totalitarismo financiero de garantizar la impunidad de sus crímenes y, en consecuencia, desviar la atención de los efectos de la ilimitada concentración de la riqueza que

propicia. Respecto de lo primero, entre los crímenes a los cuales le garantiza impunidad, se mencionan: la delincuencia violenta del poder, la ejercida por agentes del Estado o parapoliciales (V. gr. homicidios, secuestros, desapariciones forzadas y otros delitos contra opositores, disidentes, defensores de derechos humanos, ambientalistas, etc.); la delincuencia de «cuello blanco» y la que se llama «dorada».

Y, por contraste, el ensañamiento contra la delincuencia «descamisada», la de las clases subalternas (V. gr. delitos contra la propiedad, comercio minorista de tóxicos y homicidios y lesiones por reyertas). Además, la pluralidad de dispositivos del poder punitivo que agreden y aniquilan la libertad, sin que exista siquiera delito, que representan las cifras más altas de violencia institucional, los cuales van desde las penas arbitrarias o la prisión sin condena (o prisión preventiva) hasta las penas policiales por muy variados motivos: «contravenciones menores», persecución política, razias o redadas masivas contra los portadores de estereotipos (de naturaleza racial, género, cultural o de clase), o, en fin, los procedimientos para demostrar eficiencia o revanchismo contra resistencias legítimas. Y, por supuesto, las violencias más extremas: ejecuciones sin proceso, desapariciones forzadas y «muertes anunciadas» (en supuestos operativos), contra expresiones de protesta de carácter emancipatorio y de resistencia.

La selección criminalizante sobre opositores y residentes, guarda también correlación con las necesidades que impone este modelo llamado a generar la exclusión de la mayoría (70%) con rango de estructural. Así mismo, explica su esfuerzo de legitimar y justificar por diversos medios, una «política criminal de horror», del ejercicio de la represión policial sin contención contra desviados y excluidos a través de discursos publicitados que «groseramente diseminan la idea de que delincuente bueno es delincuente muerto» (pp. 111-112).

El capítulo décimo encara la «criminología mediática», concepto con el cual se alude a como los medios de comunicación monopolizados por el poder financiero, definen la agenda y la dirección del control social represivo

actual. Esa criminología instauro un programa de control social totalitario que se ensaña con los «excluidos estructurales, los opositores y molestos» y conjuga la tolerancia cero con vigilancia y el control tecnológico, sobre extraños, extranjeros, y la disidencia. Tal magnitud de violencia y selectividad se inscribe en un discurso que trata de legitimar al sistema mismo, porque la exclusión tan profunda y estructural tiene que encubrir su causa la cual se desplaza hacia los enemigos que se definen según el contexto, desde el estado de bienestar hasta los inmigrantes que «quitan» trabajo, los desviados, los pueblos originarios, los jóvenes de nuestros barrios populares y los opositores. En general, el totalitarismo financiero mediante sus monopolios mediáticos «no hace más que reinventar la táctica de sus ancestros genocidas, generando un maniqueísmo ideológico creador de enemigos y chivos expiatorios» (p. 115).

A partir de estos referentes se analiza uno de los interrogantes centrales de la política: ¿Cómo hace el poder para lograr que las víctimas del sistema adhieran a sus verdugos? En otras palabras, ¿Por qué hay oprimidos que adoptan el discurso del opresor y terminan apoyándolo? (p. 116). Y la respuesta la hayan los autores en la táctica de la cultura del odio, que se inicia con la construcción de un enemigo constituido por parias y subhumanos, a los cuales les atribuye ser responsables de todos los males, lo que termina por identificar a los victimizados con sus victimizadores. Esto se complementa con el discurso meritocrático que «naturaliza» la desigualdad y la exclusión o las atribuye a la culpa individual, exonerando a los factores estructurales del sistema de cualquier responsabilidad para propiciar, de contera, el odio contra ese enemigo de creación mediática; además, se convence a los discriminados que sus derechos y garantías se encuentran en relación de «suma cero» con los peligros que se avecinan sobre el trabajo, la salud y la seguridad social y personal. Todo esto se refuerza con la «ignorancia por distracción», la «promoción del indiferentismo», la apatía por la política y por lo político, y la «administración del miedo» en el sentido de excluir la deliberación democrática y concentrar las decisiones en técnicos y burocracias funcionales a la reproducción y pervivencia del sistema. Y, finalmente, la «deculturación»

que constituye la «versión actual del viejo etnocidio del colonialismo originario» (pp. 126-128).

El capítulo once, a su vez, estudia como el sistema penal –además de selectivo– reproduce la violencia que supuestamente está comprometido a contener. Los expositores, entonces, comienzan por demostrar que en la región la privación de la libertad, con motivo de la pena de prisión y de la prisión preventiva, son penas ilícitas, por transgredir de forma grave y sistemática las normas que regulan la materia en el Derecho Internacional de los derechos humanos llegando, incluso, a constituir penas y tratos crueles inhumanos y degradantes. Este aserto, adviértase, encuentra corroboración en el caso de Colombia con plurales sentencias de la Corte Constitucional que han declarado un estado inconstitucional de cosas respecto a las condiciones que viven los condenados y detenidos en las cárceles y penitenciarías del país.

Adicional a ello, Zaffaroni y Dias dos Santos descorren el velo de la prisión preventiva (o prisión sin condena) como medida cautelar para reiterar su ilegitimidad por su naturaleza real de pena anticipada. Pero, además de ello, se trata de un instrumento que aniquila otras garantías que sirven de fundamento al debido proceso, en particular de aquellos que culminan en Colombia con la aplicación del «principio de oportunidad» –nombre eufemístico para aludir a la figura americana del *plea bargaining*– para apuntalar la vocación depredadora de los derechos humanos, propia de nuestros sistemas punitivos. Desde luego, por la claridad y contundencia resulta pertinente transcribir el juicio de los autores sobre el instituto en comentario: «La población penal sube también por la supresión de los juicios, pues el proceso se reduce a una negociación de tienda de baratijas, donde ambas partes –procesado y fiscal– quieren obtener ventaja (*plea bargaining*), lo que acaba reemplazando presos sin condena por condenados sin juicio. Los juicios por jurados son casi una ficción televisiva, porque más del 90% de los procesos termina en negociación» (p. 135).

La obstinación en esta «irracionalidad paradójica», que reproduce los delitos graves y la violencia llamados supuestamente a confrontar, se explica

—dicen los autores— por su funcionalidad plural para las élites que, de esta forma, se sostienen y acrecientan sus privilegios con el necesario debilitamiento del Estado (p. 136). Desde luego, las resistencias de orden político que las víctimas pudieran ejercer a través de sus gobiernos a este estado de cosas se dificultan por la amenaza de «linchamiento mediático» de parte de los medios bajo el dominio del capital transnacional. Esta misma amenaza se cierne sobre el poder jurisdiccional, lo cual se suma a sus prejuicios raciales y clasistas, a la burocratización, lo que se traduce tanto en un aumento de la prisionización de los empobrecidos y excluidos como en la impunidad de esa violencia irracional y arbitraria del poder punitivo contra sus víctimas, como sucede con la violencia policial, las desapariciones, las ejecuciones sin proceso, las torturas, las muertes en cárceles, etc. (pp. 141-142).

En el capítulo doce se analizan las «sociedades de control», esto es, el control social de carácter político que se ejerce sobre la población en general con la ayuda de una amplia variedad de recursos tecnológicos, los cuales recogen y sistematizan datos con el propósito de servir tanto a la vigilancia como a la manipulación de las conductas (*marketing*). En este contexto, los autores llaman la atención sobre dos asuntos: el primero, la mercantilización de los datos, de la vigilancia y de la misma seguridad; el segundo, la intromisión en la esfera privada que se lleva a cabo mediante estos instrumentos, confrontando su legitimación al amparo de su eficacia para la prevención del delito «porque siempre que surgió una nueva tecnología de control, a poco se encontró la forma no solo de eludirla sino también de emplearla para cometer delitos» (p. 153).

El capítulo subsiguiente, el trece, profundiza en «el potencial tecnológico del control totalitario»; allí los expositores analizan el control a través de drones, el *big data*, los microchips y el que se ejerce a través de la medicalización (pp. 153-155). Un argumento que no podemos pasar por alto, es que a la «alienación por odio» sobre grupos estigmatizados, se suma la frustración existencial traducida en angustia, *stress* y «conductas paradójales» en el orden político e interpersonal, tales como el apoyo a partidos de derecha extrema, racismo, desprecio por los movimientos populares, búsqueda de un orden y

estabilidad despóticos, el rechazo de garantías frente al poder, la estigmatización de políticos progresistas y la reiteración de opiniones «francamente autoritarias», entre otras (p. 155).

El capítulo catorce, a su turno, intenta una respuesta al qué hacer de la criminología sobre las «utopías» por recorrer; por eso, allí se reproduce una evidencia que atraviesa todo el texto: la gran delincuencia es la de las corporaciones transnacionales y esta violencia, además de impune por su poder sobre los estados, victimiza a los más pobres del sur global, quienes terminan por reclamar un poder punitivo más fuerte y con menos garantías, de tal manera que éste culmina siendo usado para reproducir su opresión y dominación y criminalizar sus liderazgos (p. 158). Tal circunstancia obliga, entonces, a construir una criminología que privilegie la investigación y el análisis de los crímenes de los poderosos porque hasta el presente el poder punitivo se ha instrumentalizado para contener y controlar las resistencias a los mismos crímenes y criminales. Este es el mensaje central.

Este contexto, pues, pone a la criminología –y a los criminólogos de nuestro margen– en una situación dilemática en cuanto a la actitud y disposición a asumir: la primera opción por la cual pueden optar, es la de acudir a una criminología cautelar, *idealista* y *ahistórica*, que postularía un «programa racional, más democrático y menos selectivo», llamada a contener la violencia (estatal y no estatal), la cual sería destrozada en caso de un intento de ponerla en práctica. Por esta razón –y esta es la segunda opción– se adscriben a un programa *realista* y, ante todo, *histórico*, que implica dos cosas: la primera, recuperar para la criminología latinoamericana a quienes desde otros campos sociales y disciplinares han asumido la crítica al poder punitivo de los sucesivos colonialismos; y, la segunda, asumir una condición «partisana» de aportar su saber para proveer las mejores tácticas, «desde la resistencia o desde el aparato del Estado», a las diversas expresiones de la lucha anticolonial presente asumiendo su carácter perenne, esto es, nunca definitivas ni en términos de triunfo ni de derrota.

Lo anterior comporta, desde luego, interrogarse sobre cuáles son las luchas más importantes que actualmente encaran nuestros pueblos respecto del totalitarismo neoliberal; esto es clave para decidir qué investigar, qué hacer, qué denunciar, qué procesos emancipatorios o de resistencia acompañar y, en fin, qué opresiones confrontar. Por supuesto, todo lo anterior conlleva asumir que el criminólogo siempre es político y lo es, incluso, cuando se reclama neutral. Y ello porque siempre debe optar por valores, principios, enfoques teóricos respecto del origen de los conflictos, políticas para regularlos o darles un mejor tratamiento; además, siempre debe tomar posición sobre los límites del poder punitivo. En definitiva: «la política criminal siempre es política» (p. 166).

El capítulo siguiente es el quince, en el cual la dupla de académicos puntualiza sobre las dificultades que conlleva la lucha contra el totalitarismo financiero. Aquí se asume que su existencia y sus efectos no son un destino y evitarlo exige atacarlo por todos los flancos en lo que demuestra debilidad; así mismo, cuidarse de la «depresión por impotencia», de la «fragmentación de la resistencia», y empoderar un programa de «antidiscriminación global» defendiendo lo ganado en la lucha de medio milenio contra el colonialismo. Y, de manera particular, una «imaginación jurídica constitucional e internacional», que reconozca los derechos humanos propios de una visión ecocéntrica, entendiéndolos como interdependientes de aquellos originados en la visión antropocéntrica.

El capítulo dieciséis, que es el último, se ocupa de algunas «conclusiones no concluyentes». En resumen, se dirá que no resulta posible para la criminología del sur ignorar el poder económico por cuanto éste le impone al poder punitivo las características que ostenta en la actualidad. Coherente con ello, se afirma que la tarea futura de la criminología latinoamericana, prevalida del instrumental crítico recibido en los últimos decenios sumado al producido en nuestra región a lo largo de medio milenio de colonialismo, es desenmascarar el poder criminal del «totalitarismo financiero» y aportar su saber a los procesos de lucha de nuestros pueblos por recuperar la soberanía.

Así las cosas, el lector tiene ante sí un libro muy importante, profundamente crítico y cuestionador, en el cual se reúnen los esfuerzos de Zaffaroni –con su enorme recorrido en el mundo del derecho penal, la política criminal y la criminología– y Dias dos Santos –un gran investigador brasileño–, quienes con su obra concurren en este difícil momento planetario a alentar el necesario debate sobre todo pensado desde nuestro margen planetario. Una discusión que se plantea para un continente sumido en el atraso, la opresión y la ignorancia, pero que también abre sus puertas a la reinención y espera un nuevo amanecer en el cual sea posible otro orden social más justo, una vez termine la dictadura del totalitarismo financiero que –como poder omnímodo– solo está interesado en concentrar más la riqueza con el consiguiente incremento de la exclusión social, todo ello en un contexto delictual general que debe ser objeto de detenido análisis por parte de una criminología que se precie de crítica.